

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 106/1961

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno**, reunido el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Septimio Facchinetti Luiggi, y con asistencia de los señores Vocales Dres.: Sergio Guerra, y Roberto Luis Martínez, y,

CONSIDERANDO:

I. Que la Dirección de Administración solicita se arbitren las medidas necesarias para la creación de una partida en el Anexo 2, Poder Judicial, Inciso 2º, Otros Gastos para atender las erogaciones que se originen por el otorgamiento de premios y distinciones especiales.

II. Que la creación de la partida de referencia está prevista en las normas administrativas legales en vigencia, aprobadas por Decreto Provincial nro. 2/61.

III.- Que en consecuencia, es aconsejable la creación de una Partida Parcial 213, denominada "PREMIOS Y DISTINCIONES ESPECIALES".

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1. Incluir en el Anexo 2, Poder Judicial, Inciso 2º, Otros Gastos, Partida Principal 2, Gastos Especiales, la Partida Parcial 213 "Premios y distinciones especiales" con un crédito de PESOS CINCO MIL MONEDA NACIONAL (\$ 5.000 m/n), que se tomará de la Partida Parcial 211 "Honorarios y Retribuciones a Terceros", incluida en el mismo anexo Inciso, Ítem y Partida Principal.

2. Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Firmantes:

FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - GUERRA - Juez STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ.

BERNI - Secretario STJ.